ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

DEPARTAMENTO LOGÍSTICO ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, D.T. y C., 28 de abril de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 01 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. 033 ARC-ENAP 2026

OBJETO: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ISLA DE MANZANILLO A CARGO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CARLOS GERMÁN CASTELLANOS CÁRDENAS

OBSERVACIÓN 1
SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE ANTICIPO

"El numeral 3.9 de los estudios previos establece que la forma de pago será mediante pagos parciales contra acta de recibo. Al respecto, se solicita a la Entidad contemplar un anticipo de entre el 20% y el 30% del valor del contrato, fundamentado en lo siguiente:

- *Complejidad Logística: La ejecución en la Isla de Manzanillo implica costos operativos iniciales elevados (transporte de maquinaria, materiales y personal especializado bajo protocolos de seguridad) que deben ser sufragados antes del primer pago.*

- *Mitigación de Riesgos de Mercado: Dada que el contrato es a Precio Unitario Fijo, anticipo permite el acopio inmediato de insumos clave (carpintería metálica y tratamiento anticorrosivos), protegiendo el cronograma frente a la volatilidad de precios de los metales.*

- *Pluralidad de Oferentes: La ausencia de anticipo traslada la carga financiera exclusivamente al contratista, lo cual actúa como una barrera de acceso para las MiPymes, contraviniendo los principios de democratización de la contratación pública."*

RESPUESTA:

La entidad pública en atención a su observación y previa verificación se permite informar que no se acoge a la solicitud de contemplar un anticipo dentro de la forma de pago establecida en el numeral 3.9 de los estudios previos.

Lo anterior, en consideración a que la modalidad de pagos parciales contra acta de recibo obedece a criterios de planeación financiera, control y adecuada ejecución de los recursos públicos, garantizando que los desembolsos se realicen conforme al avance real y verificable del contrato. Asimismo, la Entidad ha estructurado el proceso contractual teniendo en cuenta las condiciones del mercado, asegurando la viabilidad de ejecución sin que sea indispensable la entrega de anticipos.

En ese sentido, se mantiene la forma de pago inicialmente definida, precisando que dicha decisión no vulnera los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, toda vez que las condiciones establecidas son claras, proporcionales, garantizan el uso eficiente de los recursos públicos y permiten la participación en igualdad de condiciones de los posibles oferentes.

OBSERVACIÓN 2 AJUSTE EN LA MATRIZ DE RIESGOS E IMPREVISTOS:

El diagnóstico técnico reconoce que la infraestructura tiene más de 30 años y presenta un "deterioro progresivo no cuantificable a simple vista". No obstante, el estudio asigna el riesgo de mayores cantidades y trabajos adicionales principalmente al contratista.

• **Observación:** Se solicita que la Entidad defina un rubro de "Imprevistos" proporcional a la incertidumbre técnica del inmueble o, en su defecto, establezca en el pliego un procedimiento claro de reajuste o adición presupuestal para aquellas patologías estructurales ocultas que surjan tras el decapado o demolición, garantizando el equilibrio económico del contrato (Art. 27 Ley 80/93).

RESPUESTA 2:

El Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que la Entidad sí contempla el componente de imprevistos dentro de la estructuración económica del proceso, a través de los costos indirectos incluidos en el AIU (Administración, Utilidad e Imprevistos).

En ese sentido, corresponde al oferente definir el porcentaje de imprevistos dentro de su propuesta económica, de conformidad con su análisis técnico y de riesgos, en aplicación del principio de responsabilidad previsto en la Ley 80 de 1993, sin exceder los parámetros del estudio de mercado publicado en SECOP II.

Por lo tanto, no existe omisión por parte de la Entidad en la consideración de este componente, ni resulta procedente la creación de un rubro adicional o mecanismo distinto al ya previsto en la estructura del proceso.

En consecuencia, no se acoge la observación y se mantienen las condiciones establecidas.

OBSERVACIÓN 3 AMPLIACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC (CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS)

Se observa que los códigos exigidos en el numeral 2.7 se centran en servicios de edificación específicos.

• **Solicitud:** Con el fin de garantizar la libre concurrencia, se solicita incluir o validar códigos relacionados con Mantenimiento General (72101500) y Reparaciones de Infraestructura (72103300), toda vez que el objeto contractual es integral y abarca múltiples disciplinas de la ingeniería civil y mantenimiento preventivo/correctivo que no deben ser limitadas a un solo segmento.

RESPUESTA 3:

El Comité Técnico Estructurador se permite informar que la clasificación de la experiencia en el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) se encuentra definida en el numeral 3.5.3 del pliego, de igual forma en el numeral 2.7 del estudio previo, donde se incluyen, entre otros, los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721015	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicio de apoyo para la construcción.
721033	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721211	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
721515	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos

En ese sentido, los códigos solicitados por el observante (72101500 y 72103300) ya se encuentran incluidos dentro de la clasificación establecida por la Entidad.

Así mismo, los documentos del proceso señalan que los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en alguno de los códigos definidos.

OBSERVACIÓN 4 ACLARACIÓN SOBRE VISITA TÉCNICA:

Si bien la visita es "No Obligatoria" (Pág. 19), el pliego indica que el contratista asume todos los riesgos por "desconocimiento del sitio".

• Solicitud: Se solicita que la Entidad publique, junto con el pliego definitivo o mediante una Adenda, un anexo fotográfico detallado de las áreas a intervenir y el acta de la visita oficial. Esto garantiza que los oferentes que no asistan por razones geográficas cuenten con la misma información técnica que los asistentes, garantizando el principio de igualdad.

RESPUESTA 4:

El Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que, si bien la visita al sitio no es obligatoria, la Entidad mantiene total disposición para que cualquier interesado pueda acercarse y verificar directamente las condiciones reales del lugar de intervención, en igualdad de condiciones, si el oferente no puede venir el mismo se le da la facultad que otorgue un poder a alguien que lo pueda representar en la visita.

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar las condiciones del entorno, la localización y las actividades a ejecutar, aspectos que pueden ser apreciados mediante dicha visita. En ese sentido, corresponde exclusivamente al oferente realizar una adecuada estimación de los costos, por lo cual, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones derivadas del desconocimiento del sitio o de una incorrecta valoración de los precios unitarios frente a las condiciones reales.

Por lo anterior, no se considera necesario la publicación de información adicional distinta a la ya suministrada en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN 5 ACLARACIÓN SOBRE CUBIERTAS ESPECIALIZADA (Numeral 3.5.1)

Sobre la exigencia de cubierta Sándwich Deck con calibres y espesores exactos (40 mm, calibre 24/28):

Solicitud: Solicitamos que se permita acreditar experiencia con especificaciones similares o superiores, para evitar que el requisito se convierta en una barrera técnica que limite la participación a un solo fabricante o instalador.

RESPUESTA 5:

El Comité Técnico estructurador se permite informar que su solicitud ha sido aceptada de manera parcial. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la matriz de experiencia para proyectos de infraestructura social del sector institucional se contempla la posibilidad de que la entidad defina el tipo de cubierta especializada a acreditar dentro del proceso de selección.

En relación con la experiencia específica exigida para el presente proyecto, correspondiente a cubierta tipo sándwich deck en aluminio y aluzinc con inyección de poliuretano, y atendiendo a su solicitud, el comité técnico estructurador ha decidido eliminar los requisitos de espesor y calibre. No obstante, se mantiene el tipo de cubierta requerido para el proyecto.

Se precisa que lo que busca la entidad es que el oferente cuente con la experiencia y la experticia necesarias para la correcta instalación de este tipo de cubierta, independientemente del espesor y el calibre.

Esta modificación se realiza con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en cumplimiento de las normas de contratación vigentes. En consecuencia, el requisito quedará ajustado en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 350 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.000 m2
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

	1.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
			ii) cubiertas especializadas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o cubierta tipo sándwich deck en aluminio y aluzinc con inyección en poliuretano.
	1.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
			CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.
			Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.
		ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.
			Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

INGECOVI S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente se observa que la entidad estatal está solicitando un tipo de cubierta muy específico, Como dice el prepliego del proceso:

1.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/(CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/(INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/(MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN I OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/(REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/(REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓI Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/(REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/(ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/(REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DI EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válido aportados como experiencia general debi corresponder mínimo al **50% del presupuest oficial** del presente proceso de selección. **ii) cubiertas especializadas:** por lo meno: uno (1) de los contratos válidos aportados com experiencia general debe contempla construcción y/o ampliación y/o reconstrucció y/o adecuación y/o conservación y/(intervención y/o instalación y/o mantenimient y/o mejoramiento y/o modificación optimización y/o rehabilitación y/(remodelación y/o reposición y/o reparació locativa y/o restauración y/o restitución y/(terminación y/o reforzamiento estructural y/(actualización sísmica y/o repotenciació estructural u obras complementarias qu incluyan el componente de ingeniería de detall y/o el suministro e instalación de cubiertas tip membrana y/o cubierta tipo sándwich deck e aluminio y aluzinc con inyección en poliuretan 40 mm de espesor y calibre 24/28

Que para permitir la transparencia del proceso se solicita que este requisito, permita más pluralidad, ya que el requisito es demasiado especifico, y se está sesgando la participación abierta de oferentes, por lo que se solicita que queda más abierta la solicitud así:

cubierta tipo sándwich con inyección en poliuretano de 40 mm en adelante y calibre entre 24 a 28.

Agradezco su amable atención y una respuesta afirmativa a nuestra solicitud.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico estructurador se permite informar que su solicitud ha sido aceptada de manera parcial. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la matriz de experiencia para proyectos de infraestructura social del sector institucional se contempla la posibilidad de que la entidad defina el tipo de cubierta especializada a acreditar dentro del proceso de selección.

En relación con la experiencia específica exigida para el presente proyecto, correspondiente a cubierta tipo sándwich deck en aluminio y aluzinc con inyección de poliuretano, y atendiendo a su solicitud, el comité técnico estructurador ha decidido eliminar los requisitos de espesor y calibre. No obstante, se mantiene el tipo de cubierta requerido para el proyecto.

Se precisa que lo que busca la entidad es que el oferente cuente con la experiencia y la experticia necesarias para la correcta instalación de este tipo de cubierta, independientemente del espesor y el calibre.

Esta modificación se realiza con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en cumplimiento de las normas de contratación vigentes. En consecuencia, el requisito quedará ajustado en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 350 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al

	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA		**(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.000 m2
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%
	1.7. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
			ii) cubiertas especializadas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural u obras complementarias que incluyan el componente de ingeniería de detalle y/o el suministro e instalación de cubiertas tipo membrana y/o cubierta tipo sándwich deck en aluminio y aluzinc con inyección en poliuretano.
	1.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA A INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
			CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.
			Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.
		ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de urbanismo y/o paisajismo y/o parques y/o espacio público.
			Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

JIMMY MORELOS OROZCO

OBSERVACIÓN 1:

Buenas tardes

Cordial saludos

De la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitar información y aclaración si la visita al sitio de la obra es obligatoria.

Quedo atento Atentamente

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que la visita de obra no tiene carácter obligatorio. Esta determinación se sustenta en los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, los cuales prohíben la imposición de requisitos que limiten la participación o que no resulten proporcionales al objeto contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, es responsabilidad del oferente verificar las condiciones del entorno, la localización y la disposición de los materiales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar, aspectos que pueden ser apreciados mediante la visita al sitio. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del oferente realizar una adecuada estimación de los costos, por lo cual, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones derivadas de una incorrecta valoración de los precios unitarios frente a las condiciones reales del lugar de intervención.

Atentamente,

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth García Mejía
Asesora Jurídica de Contratos Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: MA1 Cordero Gómez Javier Sneider
Ejecutivo de Contrato Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"